



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" N° 103087 - Fichero N° / 42; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de la Vivienda de Rafaela está en condiciones de otorgar la escritura traslativa de dominio, en favor de los adjudicatarios de las 16 casas construídas por aquél en la manzana "K" de la concepción 298 de esta ciudad.-

Que el escribano público que intervendrá en ese acto notarial, requiere que este Cuerpo ratifique la cesión a título gratuito de la fracción de terreno en la que se levantaron las precitadas viviendas, efectuada por la Municipalidad en favor del Instituto Municipal de la Vivienda de Rafaela, y formalizada en el Decreto-Ordenanza N° 3920 de fecha 30 de abril de 1973.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Ratifícase en todas sus partes el Decreto-Ordenanza N° 3920, de fecha 30 de abril de 1973.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación./  
Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // dieciseis días del mes de Mayo de / mil novecientos ochenta y cinco.---

  
OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
ING. JULIO CESAR M. FERNANDEZ  
VICE-PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela